



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2017-00125
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ARNOBIS ROMERO DUCUARA
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Advierte el Despacho que en el proceso de la referencia se fijó como fecha para realizar audiencia inicial, el 4 de diciembre a las 11.00 de la mañana; no obstante, en atención a situaciones imprevistas no fue posible su realización; por tal razón, se fijara el **2 de abril de 2019 a las 11.00 de la mañana** para su realización.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ